

EXP: 202536677

MEMORÁNDUM N° 0284-2025-MPHCO/A

A : Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ASUNTO : INSTRUCCIONES PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR – PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y MEDIO FÍSICO.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 000882-2025-CG/oc0401

FECHA : HUÁNUCO, 11 DE AGOSTO DE 2025

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y visto el documento a) de la referencia, mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, mediante el cual se dispone la implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en el marco del Servicio de Control Posterior, así como su publicación obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar y en el mural de la Entidad, se solicita a su despacho disponer las siguientes acciones:

1. Publicar en el Portal de Transparencia Estándar institucional y en el mural de la Municipalidad Provincial de Huánuco el estado situacional de la implementación de las recomendaciones - Anexo N° 1 remitido por el Órgano de Control Institucional, dentro del plazo indicado.
2. Remitir informe de cumplimiento a este despacho, adjuntando las evidencias respectivas (capturas de pantalla del portal, fotografías del mural, y documentos de soporte), a efectos de consolidar y enviar la información al Órgano de Control Institucional.

En ese sentido, se EXHORTA a priorizar el presente requerimiento, en atención a su naturaleza de control gubernamental y transparencia de la gestión pública. (Adjunto 04 folios).

Atentamente,



Cc.
OCI
UFTIGD
Archivo
AMPHC/JAJG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
S/P N° 1048 - 2025 - MPHCO - OGACGD

OFICINA DE COMUNICACIONES Y GOBIERNO DIGITAL
 OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
 OFICINA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS

Para: SW TRAMITE
CORRESPONDIENTE

Fecha: 13/08/25 / 1 / 2025 13/08/25 / 1 / 2025

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

FE INFORME

13/08/25

S/P N° 319 - 2025 - MPHCO - OGDN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

UFT16D

A: Trámite correspondiente

Huánuco: 13/08/25



OFICINA DE COMUNICACIONES
Y GOBIERNO DIGITAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huanuco, 07 de Agosto de 2025
OFICIO N° 000882-2025-CG/OC0401

Señor:
Juan Antonio Jara Gallardo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huánuco
Jr. General Prado N° 750
Huánuco/Huánuco/Huánuco



- Asunto** : Formato para la publicación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad.
- Referencia** : Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, y publicación aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior con el propósito de contribuir al fortalecimiento, mejora en la gestión de las entidades y a la lucha contra la corrupción.

Asimismo, el numeral 6.2.4 de la normativa de la referencia, precisa que "(...) Las entidades tienen la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación (...)".

Al respecto, se remite el **anexo n.º 1 (Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad)** el cual contiene el estado situacional de los informes del servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, con la finalidad de que sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar y periódico mural de la Entidad.

En ese sentido, estimaré que en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** de recibido el presente, comunique las acciones adoptadas respecto a la publicación del citado anexo, a este Órgano de Control Institucional ubicado en el cuarto nivel de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750, Distrito y Provincia de Huánuco, o a través de Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República, en el link <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alan Augusto Valentín Caldas
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República

(AVC)

Nro. Emisión: 02225 (0401 - 2025) Elab:(U19214 - 0401)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DKGIMUM**



Anexo n.º 1

Formato para publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión De la Entidad

Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión De la Entidad "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Directiva n.º 009-2023-CG/SESN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.				
Entidad:	Municipalidad Provincial de Huánuco			
Período de seguimiento:	De 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025			
Nº Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
043-2024-3-0360-RDS.	Auditoría Financiera	1	<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas convoque al Gerente de Administración Tributaria y al Sub Gerente de Contabilidad para evaluar el saldo de la Sub Cuenta 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación que suma S/. 10,540,303 que, al no tener detalle de los deudores, se disponga la baja contable, así como la baja de la cuenta 1209.01 Estimación de Cuentas de Cobranzas Dudosas que suma S/. 40,540,303; situación que no generaría ningún efecto en el Estado de Situación Financiera.</p> <p>b) Que el Gerente de Administración y Finanzas convoque al Gerente de Administración Tributaria y al Sub Gerente de Contabilidad, para que se determine las cuentas de dudosa cobrabilidad para su provisión en la cuenta 1209.01 Estimación de Cuentas de Cobranzas Dudosas, morosidad que ascendería a 11,732,606 la desde los años 1999 al 2018.</p>	En proceso
		2	<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas convoque al Sub Gerente de Contabilidad y le ordene que aplique las NIC-SP al registrar las multas de tránsito; es decir reconocer el ingreso en el Estado de Gestión cuando se realiza la cobranza. En consecuencia, se proceda a regularizar controlando las multas en cuentas de orden y reconocer el ingreso cuando se llega a cobrar o en su defecto efectuar la provisión de cobranza dudosa por el 100% de las cuentas por cobrar de Multas y rebajar la provisión de Estimación de Cobranza dudosa cada vez que la caja de la Municipalidad ingresa dinero por la cobranza de multas, generando el correspondiente ingreso.</p> <p>b) Que el Gerente de Administración y Finanzas convoque al Sub Gerente de Contabilidad y Sub Gerente de Patrimonio, para coordinar que los bienes Propiedades de Inversión en los registros de contabilidad se tiene que aplicar las NIC-SP. Si optan presentar el activo a valor de revaluación, completar la actualización de las propiedades que no tienen revaluación y para el cierre de cada ejercicio se debe de reflejar a valor de mercado; o llevar el control de la depreciación de cada ejercicio, como la depreciación acumulada y en especial desde su incorporación al activo de los bienes no revaluados.</p>	En proceso
		3		En proceso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DKGIMUM**



Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión De la Entidad
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Directiva n.º 009-2023-CG/SESN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Huánuco		
Período de seguimiento:	De 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025		

Nº Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
4			<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas, el Sub Gerente de Contabilidad, el Sub Gerente de Patrimonio, se reúnan para que se comprometan en la implementación del Análisis y control de las propiedades de Estructuras – Cta. Contable 1401.03 Estructuras por S/. 206, 819, 432 con el detalle por cada activo: nombre de la Estructura, su ubicación, fecha de incorporación y costo, y su cálculo de su depreciación de cada ejercicio y acumulada.</p> <p>b) Que el Gerente de Administración y Finanzas, el Sub Gerente de Contabilidad y el Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras, se reúnan, para que se comprometan en la implementación del Análisis y Control de la construcción de Edificios y Construcción de Estructuras, que corresponde a las cuentas contables 1501.07 Construcción de Edificios por S/. 1,300,743 y 1501.08 Construcción de Estructuras por S/. 34,774,130 con el detalle por cada obra o proyecto, de su ubicación con sus costos incurridos, sus fechas y registro contable, y su estado de situación – En Proceso, suspendido, abandonado, concluido y liquidado, que permita a efectuar la depreciación de aquellas obras que se encuentren en situación de concluidas y en uso, que por no haberse liquidado no se ha reclasificado a su cuenta de activo correspondiente.</p>	En proceso
5			<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al jefe de la Unidad de Contabilidad elabore el análisis de saldo por cada sub cuenta contable de estudios y proyectos, detallado con sus costos y fecha de registro, por cada estudio y proyectos que forman parte del saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>b) Que el Gerente de Administración y Finanzas le presente a la Sub Gerencia de Inversiones y Cooperación Técnica, la relación de Estudios y Proyectos con su respectivo costo, que sustenta el saldo contable de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, para que lo revisen e informen aquellos que se han ejecutado, para que formen parte del costo del proyecto u obra, y los que no son viable y aquellos que tienen más de 3 años de antigüedad, para su baja, afectándose a los resultados.</p>	En proceso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DKGIMUM**



Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión De la Entidad
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Huánuco		
Periodo de seguimiento:	De 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025		
Nº Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	Nº de Recomendación	Recomendación
			<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene a la Sub Gerente de Contabilidad a registrar los ingresos del impuesto predial en base al principio de "devengado" y no en base al criterio de "Percibido" basado en las cobranzas.</p>
6			<p>b) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al jefe de la Unidad de Contabilidad que de aquellas cobranzas de impuesto predial que corresponde a emisión de años anteriores y que no estuvieron registradas en el Sistema de cuentas por Cobrar de la Administración Tributaria, que se registre la cobranza con débito a Caja y Bancos y con abono a la cuenta 3401 Resultados acumulados.</p>
043-2024-3-0360-RDS	Auditoría Financiera	7	<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al Sub Gerente de Contabilidad a registrar los ingresos de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en base al principio de "Devengado" y no en base al criterio de "Percibido" basado en las cobranzas, procediendo a su regularización.</p> <p>b) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al Sub Gerente de Contabilidad que, de aquellas cobranzas de arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo que corresponde a emisión de años anteriores y que no estuvieron registradas en el Sistema de Cuentas por Cobrar de la Administración Tributaria que, se registre la cobranza con débito a caja y bancos y con abono a la cuenta 3401 Resultados acumulados.</p> <p>c) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al Sub Gerente de Contabilidad que el registro de los ajustes en la Contabilidad para conciliar con los Saldos de las Cuentas por Cobrar del Sistema de Administración Tributaria se efectúe con el debido sustento y aplicando la NIC-SP, a fin que omisiones de ingresos de períodos de años anteriores no se registre como ingresos del ejercicio, más bien se afecte a resultados acumulados, procediendo a su regularización.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Administración Tributaria se efectúe con el debido sustento y aplicando la NIC-SP, a fin que omisiones dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/doc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DKGIMUM



Estado de Implementación de las Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión De la Entidad
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Directiva n.º 009-2023-CG/SESNIC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Entidad: Municipalidad Provincial de HUÁNUCO
Período de seguimiento: De 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025

Nº Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
043-2024-3-0360-RDS	Auditoría Financiera	8	<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al Sub Gerente de Logística que los reportes del SIGA con los movimientos de ingresos y salidas del Almacén, emitan mensualmente dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente.</p> <p>b) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al Sub Gerente de Contabilidad de registrar mensualmente las salidas de viene del Almacén por consumo en el mismo mes que corresponde a las salidas.</p> <p>c) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al Sub Gerente de Contabilidad regularizar los cargos incorrectos a la cuenta 5301 Consumo de Bienes por S/. 2,689,345 trasladando a cargos de resultados acumulados, correspondientes a las notas de contabilidad 14, 18 y 21 del mes de febrero de 2023, por el registro del consumo de las salidas de Almacén de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.</p>	En proceso
		9	<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas ordene al Sub Gerente de Contabilidad que elabore los análisis de saldo de cuentas del pasivo, por cada proveedor o crededor, detallando las facturas u otros comprobantes que se encuentran pendientes de pago, con su respectivo registro de la provisión en la Contabilidad y su correspondiente fecha.</p>	En proceso
045-2024-3-0360-RDS	Auditoría Financiera	1	<p>a) Que el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Sub Gerente de Contabilidad, tienen la responsabilidad de conciliar las asignaciones de recursos del ejercicio en la Cuenta Única del Tesoro, a fin que la información que se procesa se encuentra sustentada.</p> <p>Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.</p>	Implementada
030-2024-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Implementada	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DKGIMUM**



Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión De la Entidad "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Directiva n.º 009-2023-CG/SESN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Huánuco			
Período de seguimiento:	De 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025			
Nº Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
032-2024-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
043-2024-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
076-2024-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
090-2024-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
091-2024-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
121-2025-CG/PREVI-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
005-2025-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DKGIMUM**



6 / 7

Estado de Implementación de las Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión De la Entidad
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Directiva n.º 009-2023-CG/SESNIC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Entidad:	Municipalidad Provincial de HUÁNUCO		
Período de seguimiento:	De 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025		

Nº Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
006-2025-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
019-2025-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
027-2025-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
028-2025-2-0401	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificado.contraloria.gob.pe/verificado/doc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DKGIMUM**

